



**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **25 JUN 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

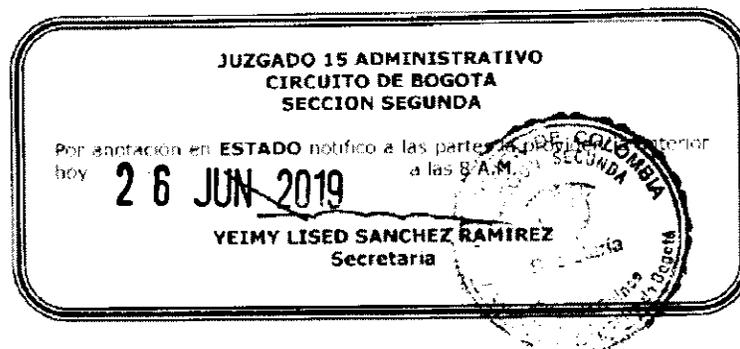
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2013-00316-00
DEMANDANTE: EDWIN YAMIL CARDONA GÓMEZ
**DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA**

De conformidad con lo previsto en el artículo 181 del CPACA, se ordena correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de 10 días, para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **25 JUN 2019**

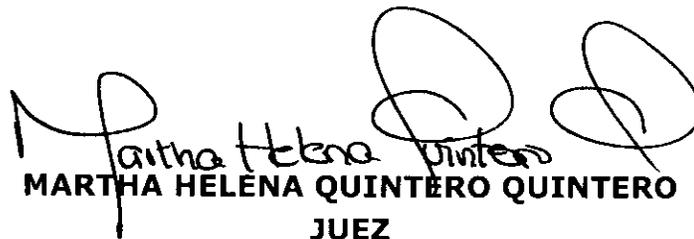
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

Referencia: **ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO N° 11001-33-35-015-2014-00180-00**
Demandante: **MARIELA TORRES BENÍTEZ**
Demandado: **ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ Y SECRETARÍA DE
EDUCACIÓN DISTRITAL.**

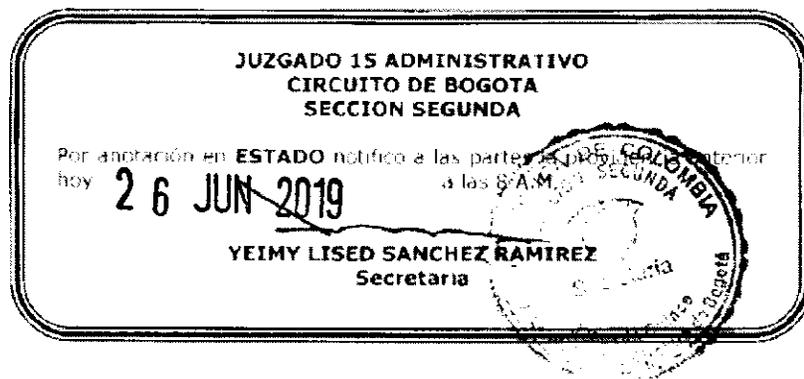
En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, Dr. Orlando Hurtado Rincón (Fl. 288) mediante la cual solicita la devolución del dinero consignado para gastos procesales del proceso de la referencia, esta Instancia Judicial procederá a ordenar la devolución de remanentes a la accionante, dejando constancia de las entregas que se realicen.

Ejecutoriado este auto, y cumplido lo ordenado en su contenido procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 25 JUN 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

Referencia: **ACCIÓN DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL
DERECHO N° 11001-33-35-015-2014-00208-00**
Demandante: **JOAQUÍN EMILIO SEGURA DÍAZ**
Demandado: **UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL- MIGRACIÓN
COLOMBIA**

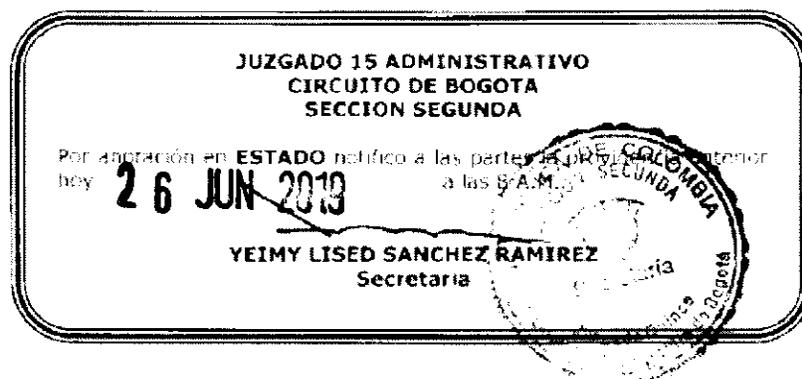
En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, Dr. Fernando Álvarez Echeverri (Fl. 181) mediante la cual solicita la devolución del dinero consignado para gastos procesales del proceso de la referencia, esta Instancia Judicial procederá a ordenar la devolución de remanentes a la accionante, dejando constancia de las entregas que se realicen.

Ejecutoriado este auto, y cumplido lo ordenado en su contenido procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MUGR





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

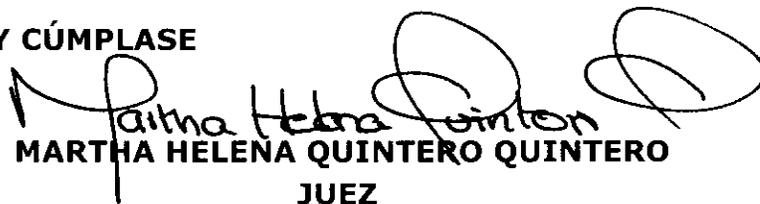
Bogotá D.C., 25 JUN 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

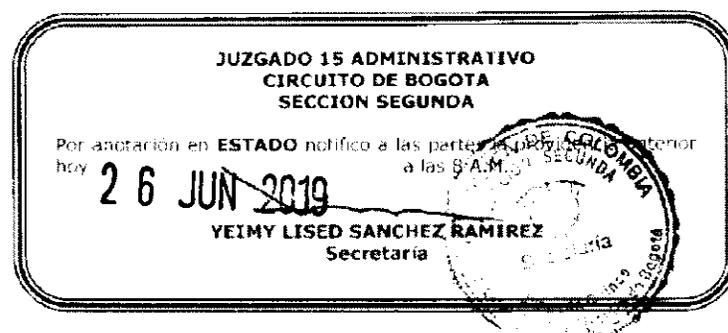
| | |
|-------------------|---|
| REFERENCIA | EJECUTIVO N° 11001-33-35-015-2015-00148-00 |
| DEMANDANTE | CARMEN CECILIA MURCIA RODRÍGUEZ |
| DEMANDADO | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL - UGPP |

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda - Subsección "D", en providencia del 30 de mayo de 2018 (Fls. 174-185) mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 4 de septiembre de 2017, que declaró no probada la excepción de pago alegada por la entidad y ordenó seguir adelante con la ejecución.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

003





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **25 JUN 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y
REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
11001-33-35-015-2015-00287-00**
DEMANDANTE: ALEXANDER GARCÍA ARDILA
**DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL- DIRECCIÓN
DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES- DIAN**

En atención al memorial de fecha 26 de abril de 2019 (fl.378), formulado por la apoderada de la entidad demandada Dra. Diana Astrid Chaparro Manosalva, mediante el cual solicita: "*expedir copias auténticas con constancia de fecha de la ejecutoria de la sentencia en primera instancia proferida por el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, de la sentencia de segunda instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca, de la liquidación de costas y el auto que las aprueba*".

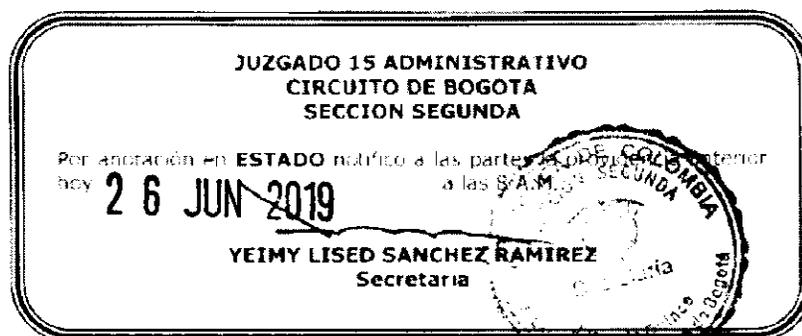
Se procede a autorizar la expedición de **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia proferida por este despacho el 30 de noviembre de 2015 (fls.283-298) y de la sentencia de fecha 16 de agosto de 2018 proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "D" (fls.353-362), junto con sus constancias de notificación y ejecutoria. Así mismo de la liquidación de costas obrante a folios 372 al 374 y el auto de fecha 11 de abril de 2019 que las aprueba (fl. 376). Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 del Código General del Proceso. Para ello la parte demandada deberá acreditar la consignación en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario, por el valor de doscientos cincuenta pesos (\$250) por cada folio.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MGR/ld





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., **25 JUN 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

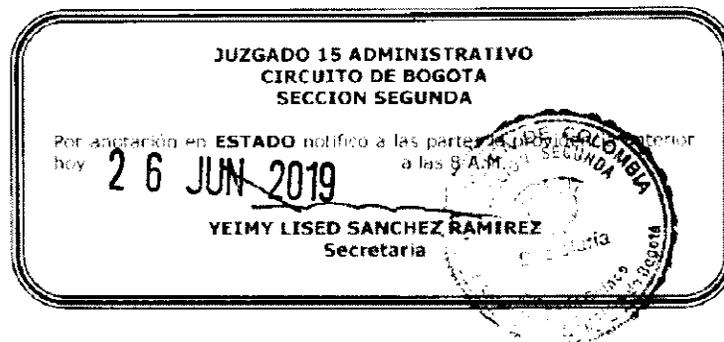
| | |
|-------------------|---|
| REFERENCIA | EJECUTIVO N° 11001-33-35-015-2015-00444-00 |
| DEMANDANTE | NOHORA LUCÍA REYES DE GARCÍA |
| DEMANDADO | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP |

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda – Subsección "D", en providencia del 30 de agosto de 2018 (Fls. 170-178) mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 22 de marzo de 2018, que ordenó seguir adelante con la ejecución del título en los términos del mandamiento de pago proferido el 6 de octubre de 2017.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

COPY





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **25 JUN 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y
REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
11001-33-35-015-2015-00505-00**
DEMANDANTE: JOSELÍN CASTRO ANTOLÍNEZ
**DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN
PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE
LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP**

En atención al memorial de fecha 06 de diciembre de 2018 (fl.258), formulado por el apoderado de la entidad demandada Dr. Alberto Pulido Rodríguez, mediante el cual solicita: "*se sirva expedir COPIAS AUTÉNTICAS de las sentencias y sus respectivos audios, de la liquidación de costas y auto que las aprueba*".

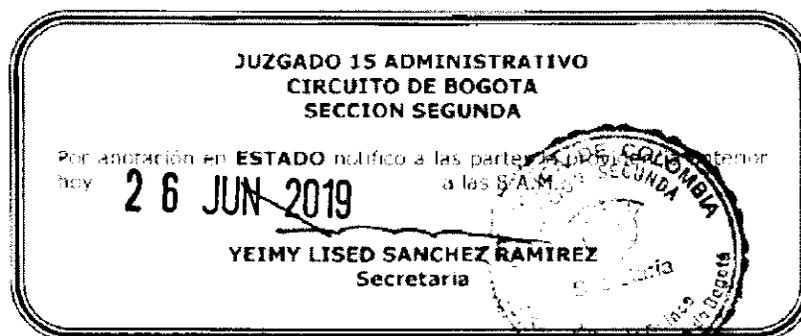
Se procede a autorizar la expedición de **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia proferida por este despacho el 16 de agosto de 2016 (fls.134-145) y de la sentencia de fecha 11 de mayo de 2017 proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "A" (fls.225-236), junto con sus constancias de notificación y ejecutoria. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 del Código General del Proceso. Para ello la parte demandada deberá acreditar la consignación en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario, por el valor de doscientos cincuenta pesos (\$250) por cada folio y mil quinientos pesos (\$1.500) por cada CD.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR / 10





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **25 JUN 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

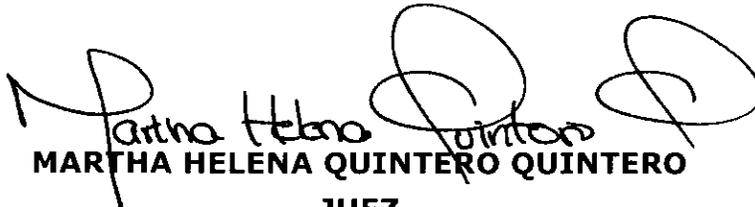
**REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
11001-33-35-015-2015-00543-00**
DEMANDANTE: OLGA INÉS PABÓN DE TOVAR
**DEMANDADO: FONDO DE PRESTACIONES ECONÓMICAS,
CESANTÍAS Y PENSIONES- FONCEP**

En atención al memorial de fecha 14 de diciembre de 2018 (fl.160), formulado por el apoderado de la entidad demandada Dr. Frey Arroyo Santamaría, mediante el cual solicita: *"se sirva expedir a mi costa, copias auténticas de las sentencias de primera y segunda instancia con la respectiva constancia de ejecutoria"*.

Se procede a autorizar la expedición de **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia proferida por este despacho el 11 de octubre de 2016 (fls.82-96) y de la sentencia de fecha 05 de octubre de 2018 proferida por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda- Subsección "F" (fls.138-152), junto con sus constancias de notificación y ejecutoria. Lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 del Código General del Proceso. Para ello la parte demandada deberá acreditar la consignación de seis mil ochocientos pesos (\$6.800) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de doscientos cincuenta pesos (\$250) por cada folio.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

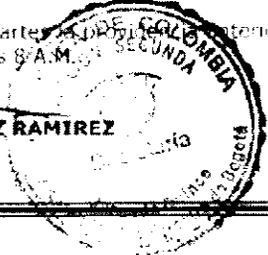

MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR / 15

**JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA**

Por anotación en ESTADO notifico a las partes y a las partes interesadas anterior
hoy **26 JUN 2019** a las 9 A.M.

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

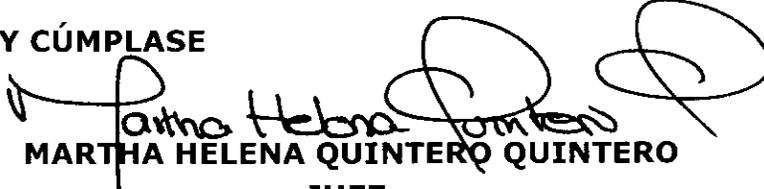
Bogotá D.C., 25 JUN 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

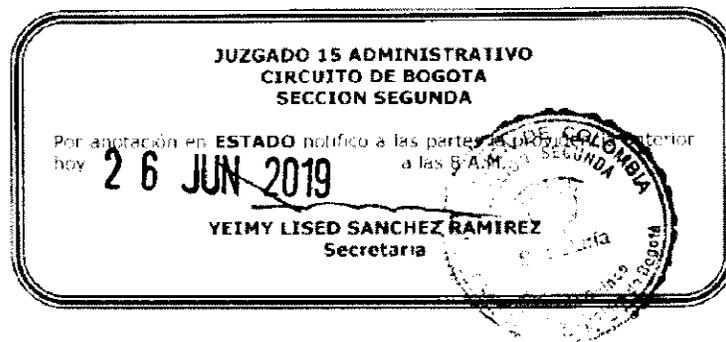
| | |
|-------------------|---|
| REFERENCIA | EJECUTIVO N° 11001-33-35-015-2015-00624-00 |
| DEMANDANTE | MARCO FIDEL SERRANO SANTOFIMIO |
| DEMANDADO | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL – UGPP |

OBEDÉZCASE Y CÚMPLASE lo decidido por el H. Tribunal Administrativo de Cundinamarca- Sección Segunda – Subsección "D", en providencia del 30 de agosto de 2018 (Fls. 136-144) mediante la cual **CONFIRMÓ** la sentencia proferida por este Despacho el 22 de marzo de 2018, que ordenó seguir adelante con la ejecución en los términos del mandamiento de pago.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

CPW





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 25 JUN 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2016-00239-00
DEMANDANTE: LESTER MARÍA GONZÁLEZ ROMERO
DEMANDADO: FISCALIA GENERAL DE LA NACIÓN

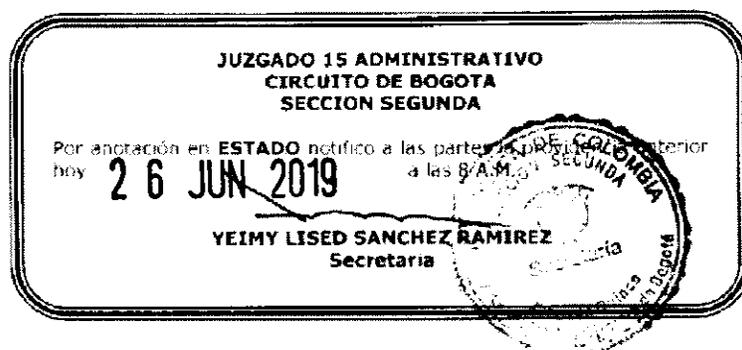
De la revisión del expediente se evidencia que la entidad accionada allegó la documentación solicitada, teniendo entonces que el material probatorio obrante en el expediente es suficiente para proferir decisión de fondo.

Así las cosas, y de conformidad con lo previsto en el artículo 181 del CPACA, se ordena correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de 10 días, para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 25 JUN 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2016-00256-00
DEMANDANTE: ANA CELMIRA JIMÉNEZ DE SANABRIA
DEMANDADO: CAJA DE SUELDOS DE RETIRO DE LA POLICÍA NACIONAL

Mediante auto de fecha 24 de julio de 2018, este Despacho designó a los doctores JOSE VICENTE DIAZ SUAREZ, CARLOS EDUARDO PORTILLA ROSERO y DEYMAR CAMILO SERRANO SERRANO como curadores ad-litem de la señora Blanca Emma Rodríguez Benavidez, a quienes les fue comunicada su designación mediante telegramas de fecha 13 de agosto de 2018 (fl.109-111), no obstante a la fecha no se han hecho presentes.

Por auto de fecha 25 de enero de 2019, fueron reiterados los oficios a los curadores asignados, sin embargo a la fecha ninguno de ellos se ha hecho presente.

Conforme lo anterior, se procederá a hacer la designación del Curador Ad-litem que represente dentro del presente proceso los intereses de la señora Blanca Emma Rodríguez Benavidez, con fundamento en lo preceptuado en el artículo 48 del Código General del Proceso.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Quince Administrativo del Circuito Judicial de Bogotá, Sección Segunda

RESUELVE

PRIMERO: DESIGNAR al doctor JAIRO CABEZAS ARTEAGA, identificado con cedula de ciudadanía número 19.211.321 y T.P N° 24.942 del C.S. de la J., como Curador Ad-litem de los herederos indeterminados de la señora Blanca Emma Rodríguez Benavidez.

SEGUNDO: Notifíquese de la designación al doctor JAIRO CABEZAS ARTEAGA, a través del medio más expedito, para tal efecto por secretaria libérese comunicación a la Dirección notificación: Cll 12B # 8-39 Ofi. 608/ Bogotá y al correo electrónico consultas@jcabezasabogados.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM

JUZGADO 15 ADMINISTRATIVO
CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECCION SEGUNDA

Por anotación en ESTADO notifico a las partes y a las B.A.M. a las 9:00 AM del día anterior hoy

26 JUN 2019

YEIMY LISED SANCHEZ RAMIREZ
Secretaria





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DEL
CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **25 JUN 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y
RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
11001-33-35-015-2016-00347-000**

DEMANDANTE: GLADYS MARINA LINARES FORERO

**DEMANDADO: ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES -
COLPENSIONES**

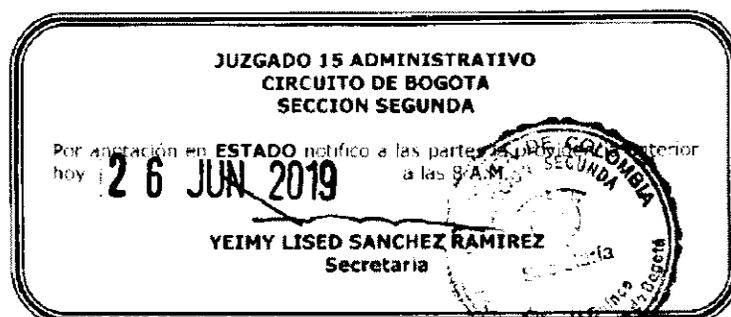
En atención a la petición elevada por el apoderado de la parte actora, Dr. ORLANDO HURTADO RINCÓN (FI. 204) mediante la cual solicita la devolución del dinero consignado para gastos procesales de la referencia, esta Instancia Judicial procederá a ordenar la devolución de remanentes a la parte accionante, dejando constancia de las entregas que se realicen.

Así mismo, se acepta autorización para que la señorita Andrea Solarte González, identificada con cédula de ciudadanía No. 52.822.194 de Bogotá D.C., con el fin que le sea cancelada la devolución de remanentes por un valor de Veinte Mil Pesos M/Cte (\$20.000)

Ejecutoriado este auto, y cumplido lo ordenado en su contenido procédase al archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., **25 JUN 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

**REFERENCIA: MEDIO DE CONTROL DE NULIDAD Y
REESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
11001-33-35-015-2016-00507-00**
DEMANDANTE: HORACIO LEÓN PRIETO
**DEMANDADO: NACIÓN- MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL-
EJÉRCITO NACIONAL**

En atención al memorial de fecha 14 de mayo de 2019 (fl.106), formulado por el apoderado de la parte actora Dr. Alvaro Rueda Celis, mediante el cual solicita: *"Se expida las copias solicitadas dentro de la mayor brevedad posible para no exceder los términos del artículo 192 del CPACA, en concordancia con el Decreto 2469 del 22 de diciembre de 2015"*.

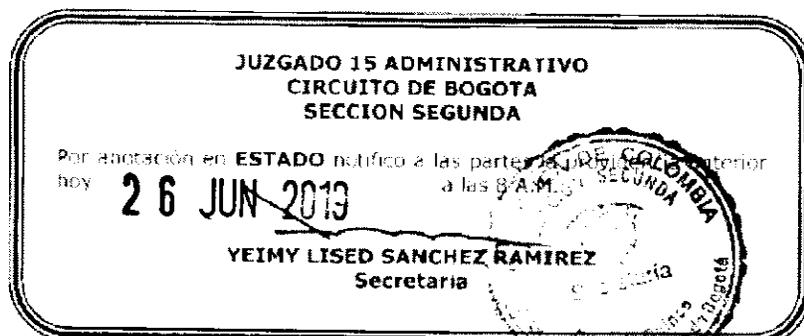
Se procede a autorizar la expedición de la **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia de fecha 28 de septiembre de 2017 (fls.73-77) con su constancia de ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P. Para ello la parte actora deberá acreditar la consignación en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario, por el valor de doscientos cincuenta pesos (\$250) por cada folio.

Ejecutoriado este auto procédase por Secretaría a hacer los trámites pertinentes para la liquidación de los gastos procesales y el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR/10





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá, D.C. 25 JUN 2019

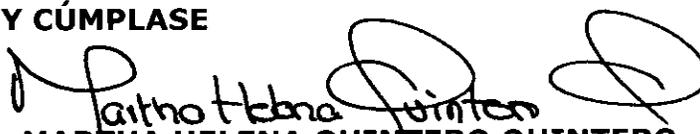
JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

| | |
|-------------|---|
| Expediente | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2017-00060-00 |
| Demandante: | ESMY JOHANNA RODRIGUEZ ALBA |
| Demandado: | BOGOTÁ D.C., SECRETARÍA DE GOBIERNO |

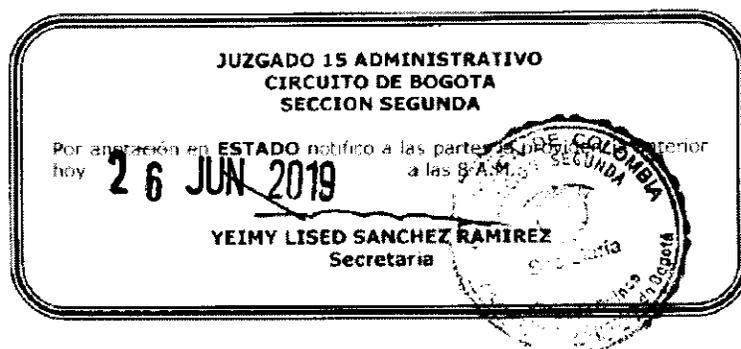
De la revisión del expediente se evidencia que la prueba documental solicitada fue allegada el 9 de mayo de 2019, por lo que procede el Despacho a incorporar la misma y se corre traslado a las partes por el término de 3 días para que se pronuncien, so pena de cerrar la etapa probatoria.

Una vez en firme el presente auto, ingrese al despacho para continuar con el trámite correspondiente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

AM





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., **25 JUN 2019**

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

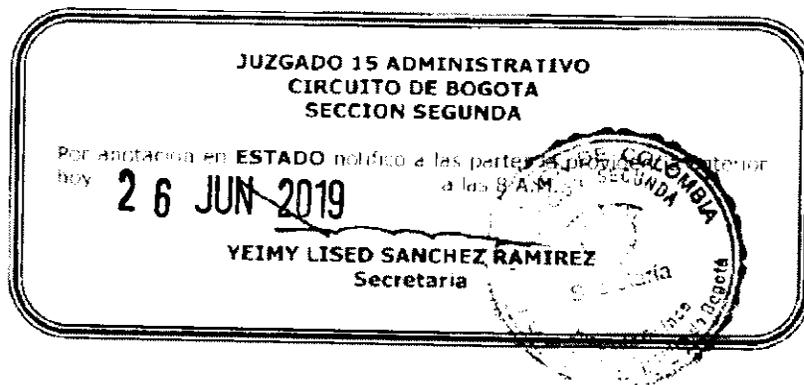
MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00320-00
DEMANDANTE: BRIGIDA ELICENIA GARCÍA ORTEGÓN
DEMANDADO: UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL- UGPP

De conformidad con el informe secretarial que antecede, apruébese la liquidación de costas practicada por la secretaria del Juzgado Quince Administrativo de Bogotá dentro del proceso de la referencia, obrante a folio 185 del expediente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

MCGR





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

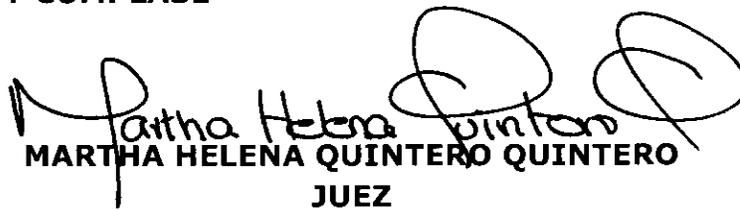
Bogotá, D.C. 25 JUN 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

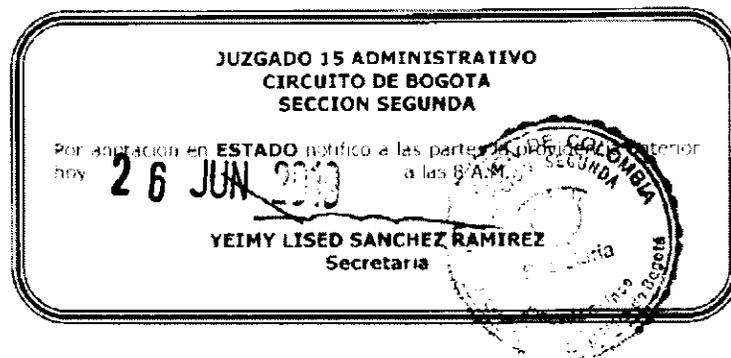
| | |
|-------------|---|
| Expediente | ACCION DE NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO No. 11001-33-35-015-2017-00327-00 |
| Demandante: | EDILBERTO PERICO FRANCO |
| Demandado: | UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE GESTIÓN PENSIONAL Y CONTRIBUCIONES PARAFISCALES DE LA PROTECCIÓN SOCIAL "UGPP" |

De la revisión del expediente se evidencia que la prueba decretada en audiencia inicial celebrada el 02 de abril de 2019 solicitada mediante oficio No. 301 del 02 de abril de 2019, fue aportada por la Unidad Administrativa Especial de Gestión Pensional y Contribuciones Parafiscales de la Protección Social a folio 83. Así las cosas, se cierra la etapa probatoria y conforme con lo previsto en el inciso final del artículo 181 del CPACA, se ordena correr traslado a las partes y al representante del Ministerio Público por el término de 10 días, para que formulen sus alegatos de conclusión y rinda concepto de fondo, respectivamente.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

CPS





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D. C., 25 JUN 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE

CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00354-00

DEMANDANTE: HILDA MARÍA DEL CARMEN SARMIENTO MORENO

**DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL-
FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL
MAGISTERIO**

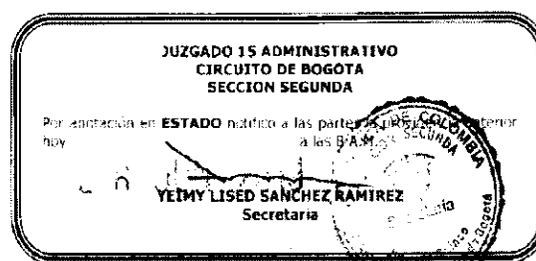
Procede éste Despacho a resolver sobre la renuncia presentada por la Doctora DIANA MARITZA TAPIAS CIFUENTES al poder conferido para actuar como apoderada del Fondo Nacional de Prestaciones Sociales del Magisterio y/o la Fiduciaria la Previsora S.A., el cual fue radicado ante la Oficina de Apoyo de los Juzgados Administrativos de Bogotá el 28 de febrero de 2019.

De la revisión del expediente se observa que el 14 de noviembre de 2018 se profirió sentencia de primera instancia dentro del presente proceso (fl. 181-185)

Como consecuencia de lo anterior, este Despacho Judicial se inhibe para realizar pronunciamiento alguno respecto a la renuncia del poder presentada, pues la competencia para adoptar decisiones dentro de la presente litis existió hasta la ejecutoria del fallo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ





**JUZGADO QUINCE ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
JUDICIAL DE BOGOTÁ
SECCIÓN SEGUNDA**

Bogotá D.C., 25 JUN 2019

JUEZ: MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
PROCESO No.: 11001-33-35-015-2017-00354-00
DEMANDANTE: HILDA MARÍA DEL CARMEN SARMIENTO MORENO
DEMANDADO: NACIÓN – MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL – FONDO NACIONAL DE PRESTACIONES SOCIALES DEL MAGISTERIO

En atención al memorial de fecha 07 de febrero 2019 (fl.199) formulado por la apoderada de la parte demandada Dra. Samara Alejandra Zambrano Villada, mediante el cual solicita se expidan "*copias del fallo de primera instancia proferido dentro del expediente de la referencia, el día 14 de noviembre de 2018, con constancia de ejecutoria y de ser primera copia y que presta merito ejecutivo*".

Se procede a autorizar la expedición de **COPIA AUTÉNTICA** de la sentencia proferida por este despacho el 14 de noviembre de 2018 (fls.181 a 185) junto con sus constancias de notificación y ejecutoria, lo anterior de conformidad con lo expuesto en el numeral 2 del artículo 114 C.G.P. Para ello la parte actora deberá acreditar la consignación de seis mil ochocientos pesos (\$6.800) en la cuenta de arancel judicial No. 30820000636-6 Convenio No. 13476 cuenta de ahorros del Banco Agrario y el valor de doscientos cincuenta pesos (\$250) por cada folio.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


MARTHA HELENA QUINTERO QUINTERO
JUEZ

